

RAFAELA

---

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

ROGELIO KONIG

Por disposición Sr. Juez Primera Instancia de Distrito Número Cinco en lo Civil, Comercial y Laboral de la Cuarta Nominación de Rafaela, en autos: TARANZANO, SUSANA ESTER c/Otra s/ Laboral - Expte. Nº 143, año 2004, se ha ordenado que el martillero público Rogelio Konig, CUIL Nº 20-06258369-0, venda en pública subasta el día 17 de octubre de 2007 a las 10 Horas o el día inmediato posterior al mismo, si aquel resultare feriado, en el Hall de la Planta Baja del Edificio de Tribunales de Rafaela, con la base del avalúo fiscal, y mejor postor, si después de una espera prudencial, no hubiere postores, el bien saldrá a la venta con la retasa del 25% y si persistiera la ausencia de oferentes, el bien saldrá a la venta sin base, al contado y mejor postor, el siguiente bien: Base \$ 35.867,03.- Dominio Nº 5.594, Fº 224 Tº 367 Par - Dpto. Castellanos. Partida Impuesto Inmobiliario: Nº 08-24-03-052157/0000-1. Ubicación del Inmueble: Zona U, Sup. 286 m2, Sec. 01, Manz. 015, Parc. 002, sito en calle Las Heras Nº 269 de Rafaela (Sta. Fe). Descripción del Inmueble: Una Tercera Parte Indivisa de La Nuda Propiedad del siguiente inmueble: Con todo clavado, plantado y edificado, una fracción de terreno, sita en calle Las Heras, sin número (hoy número doscientos sesenta y nueve) entre las de Sargento Cabral y Saavedra que según título forma parte del lote II (dos en romanos), de la subdivisión de la manzana número cuarenta y tres, de esta ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos y según plano de mensura y amojonamiento practicado por el Agrimensor, don Rogelio Zurbriggen en el mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y tres, aprobado por la Oficina de Obras Públicas de la Municipalidad de esta ciudad, bajo expediente número cinco mil seiscientos setenta y seis, letra P. e inscripto en el Departamento Topográfico de la Dirección de Obras Públicas de esta Provincia, en fecha diez y ocho de junio del mismo año, bajo el número trece mil setecientos veinte y nueve, dicha fracción tiene la misma ubicación que la expresada o sea, es parte del lote II (dos en romanos), de la manzana número cuarenta y tres, de las en que fue subdividida la concesión número doscientos ochenta y uno de esta ciudad, y esta señalada como lote número dos, compuesto de las siguientes medidas lineales, superficiales y linderos, a saber: diez metros de Este a Oeste, en su frente al Sud, puntos C-B, por donde linda calle pública en medio denominada Las Heras, con terreno de la quinta número veinte y siete, a contar dicho frente después de los veinte y dos metros setenta y dos centímetros de la esquina Sud-Este de dicha manzana hacia el Oeste, según el expresado plano y según título después de los veintidós metros noventa y cinco centímetros de la misma esquina; desde el extremo Este de la primer medida, en ángulo de noventa y tres grados treinta y nueve minutos, se miden catorce metros cuarenta y cinco centímetros, hacia el Norte, puntos C-D, por donde linda con propiedad de Francisco Gallo, de aquí nuevamente hacia el Norte, en ángulo de ciento setenta y siete grados diez y seis minutos, se miden trece metros setenta y cinco centímetros, puntos D-I, por donde linda con el lote uno del mismo plano, propiedad de la señora Angela G. De Prioni, desde aquí hacia el Oeste, en ángulo de ochenta y nueve grados cincuenta y un minutos se miden tres metros cinco centímetros, puntos I-J, desde aquí hacia el Sud, en ángulo de noventa grados, se miden quince centímetros, puntos J-K, desde este punto hacia el Oeste, nuevamente se miden seis metros noventa y cinco centímetros, puntos K-L, lindando a estos tres últimos rumbos, con propiedad de Jorge Romagnoli y desde este último punto hacia el Sud, en ángulo de noventa y dos grados cuarenta y dos minutos, se miden veinte y ocho metros siete centímetros, puntos L-B, cerrando el perímetro de la fracción y

formando el ángulo en este último punto de ochenta y siete grados treinta y ocho minutos, lindando: a este rumbo, con ello tres del mismo plano, propiedad de Angela G. Prioni, lo que encierra una superficie de Doscientos Ochenta y Cinco Metros Cincuenta y Ocho Decímetros Cuadrados..."- De los informes de autos, surge que el dominio de la tercera parte indivisa de la nuda propiedad del inmueble se encuentra inscripto a nombre de la demanda bajo el N° 5594, F° 224, T° 367 Par, Dpto. Castellanos, no se registran inhibiciones, ni hipotecas y se registra únicamente el embargo de estos autos bajo el N° 32422 del 7.4.06 por \$ 2.800.- Catastro informa que se encuentra dentro de la zona contributiva de la ley 2406 TO tramo Rafaela Sunchales, no adeudando importe alguno en concepto de contribución de mejoras. Vialidad informa que se encuentra fuera de la zona contributiva de la Ley 8896 TO. El API informa que por partida 08-24-03-052157/0000-1, informa que adeuda períodos 2004/2,3,4; 2005/2,3,4; 2006/1,2,4 por \$ 700.- Convenio no cancelado N° 4310671-8 Ley 11697.- No formalizado-Posiciones Post Moratorias impagas) Oficina Convenio de Pagos total deuda \$ 700.- sin incluir convenio no cancelado al 15.05.07. Aguas Santafesinas SA. informa que por cuenta 098-0001974-000-3 informa que el inmueble no registra deudas al 28.05.07 y comprobantes facturados por vencer \$ 49.- La Municipalidad de Rafaela informa que el inmueble Catastro N° 3735 no registra deudas obras de gas e iluminación, adeuda tasa general inmuebles 37 cuotas por \$ 2.013,70 al 3/5/07 y convenio de pagos N° 35250 /sin deudas y Convenio 48691 por Red de Gas 8 cuotas atrasadas por \$ 530,60, no registra juicios y el Departamento de Asistencia Técnica de Obras Privadas informa que se verificó la existencia de construcción no declarada en relación al expediente letra S N° 7131 de fecha 02.08.1956 por un total de derechos y sanciones de \$ 232,40. De la constatación judicial surge que el inmueble de calle Las Heras N° 269 de Rafaela, se compone de una vivienda construida en ladrillos comunes totalmente revocada y pintada, integrada con living comedor, baño instalado, dos dormitorios uno de ellos en planta alta, cocina-comedor, lavadero, garage y patio. Posee techos de chapas de zinc, con cielorrasos de yeso, pisos graníticos y cerámicos y cerámicos, en baño y cocina, con aberturas de madera, cuenta con servicios de agua corriente, luz eléctrica, cloacas, gas natural y pavimento tipo empedrado, siendo el estado de uso y conservación bueno, habitada por la demandada, su esposo e hijo en calidad de propietarios. Los títulos no han sido agregados al expediente por lo que quien resulte comprador deberá conformarse con las constancias que expida el Juzgado. Se deja constancia que se desconoce el CUIT de la demandada y que la misma registra DNI. N° 13.476.270. El comprador deberá abonar en el acto del remate el 10% del precio en dinero efectivo, con más la comisión del martillero. El saldo de precio e impuesto ya sea Nacional o provincial por compra venta e IVA si correspondiere, deberán ser abonados dentro de los 5 días de aprobada el acta de remate, la que será notificada por cédulas libradas en legal forma, asimismo se hará cargo de todo impuesto, tasa y/o contribución Municipal, Provincial y/o Nacional que afecten el inmueble a partir de la fecha de remate. Publíquense edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL y Sede Judicial. Más informes en Secretaría del Juzgado. y/o al martillero en Gaboto N° 392 de Rafaela. El presente Edicto se encuentra Exento de Reposición Ley 326/56 - Decreto Reglamentario 7979/56 y Ley Provincial N° 7945/76. Rafaela, 2 de octubre de 2007.- Elido Ercole, Secretario.

S/C□11429□Oct. 10 Oct. 12